

**MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A. (2021), *Origen geográfico y aceites de oliva*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid.**

Gustavo Ghidini

Università Statale Di Milano, Italia

**Origen geográfico  
y aceites de oliva**

Ángel Martínez Gutiérrez  
Prólogo de José Eugenio Soriano García

 Marcial  
Pons

---

El estudio del *Origen geográfico* de un producto agroalimentario de notable relevancia como los aceites de oliva y, más aún, en el ámbito geográfico propio del autor del mismo es una materia no solo relevante, sino también de innegable interés práctico. En esta nueva Obra del Dr. Martínez Gutiérrez de la Universidad de Jaén queda reflejada, a su vez, la preocupación manifestada en el seno de la UE por el origen geográfico de los productos alimenticios desde finales de la última década del siglo pasado y, en concreto, respecto de la designación del origen geográfico de los aceites de oliva en el mercado al por menor.

La monografía que se presenta, *Origen geográfico y aceites de oliva*, está dispuesta en cinco partes que refieren una oportuna y acertada consecución, siguiendo los siguientes extremos. En primer lugar, el autor expone la fundamentación de la investigación efectuada y la justificación de la misma. En concreto, la pretensión de este trabajo se centra en analizar la evolución normativa comunitaria y las cuestiones interpretativas que ha ocasionado su aprobación. Y, en igual sentido, los posibles interrogantes que emergen de la aplicación práctica de las previsiones jurídicas vigentes en la materia.

Tras este primer razonamiento, el Dr. Martínez Gutiérrez dedica la segunda y tercera parte de su trabajo a estudiar el origen geográfico como estrategia comercial en los mercados agroalimentarios. Para ello, parte del análisis de la normativa europea que regula la designación del origen geográfico en el comercio de los aceites de oliva y, de forma específica, la previsión del artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 29/2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva. El precepto indicado concreta el contenido de la designación de origen que ha de constar en el etiquetado de los aceites de oliva (virgen extra y virgen, según lo previsto en el Anexo XVI, punto 1, letras a) y b) del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas) y la indicación del nombre geográfico en el envase o en la etiqueta del propio producto. En este caso, la disertación no sólo profundiza en los antecedentes de la norma, su evolución y alcance, sino fundamentalmente, en los efectos que dicha disposición ha tenido en este sector productivo. El Dr. Martínez Gutiérrez aborda las medidas de hecho sobre las que se proyecta el vínculo de los aceites de oliva con el origen geográfico; las formas de exteriorización en el etiquetado del producto; las condiciones formales impuestas a la inclusión de la designación de origen

en dicho etiquetado y la posibilidad de conformación de exclusivas marcarias sobre indicaciones geográficas descriptivas de los aceites de oliva envasados y diferenciados por los indicados signos distintivos.

El cuarto bloque de la Obra que presentamos se esfuerza en analizar la utilización distintiva, y no simplemente descriptiva, de las indicaciones geográficas en el sector oleícola. De este modo, se examina con rigor el apartado 3º del artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 29/2012. La razón de esta investigación responde a las diversas interpretaciones administrativas y judiciales a que ha dado lugar la aplicación práctica de la norma, las cuales han generado cierta inseguridad jurídica. La situación se agrava si se tiene en cuenta que la infracción de la línea interpretativa defendida por la Administración Pública con competencia en Agricultura denota importantes sanciones para los operadores del mercado de los aceites de oliva, en concreto. Sobre el particular, y estando pendiente la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el autor sintetiza los pronunciamientos de los diversos órganos administrativos y judiciales, comunitarios y estatales. Nos referimos, entre otros, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria del Ministerio de Agricultura español, la OEPM, o la EUIPO. El diagnóstico expuesto concluye con una general valoración crítica y con la negación de la inviabilidad registral de las marcas geográficas y la posibilidad de su uso en el etiquetado de los aceites de oliva envasados.

Por último, el capítulo quinto de la Monografía presentada profundiza en la ardua cuestión de la identificación del origen geográfico de los aceites de oliva, también, en el contexto de ser ingrediente de otros productos compuestos y no simplemente como aderezo culinario. A tal fin, se observa tanto la utilización de los aceites de oliva como ingredientes primarios de otros alimentos compuestos, cuya regulación se encuentra en el Reglamento de Ejecución Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/775, de 28 de mayo, cuanto la utilización como ingredientes de los aceites de oliva protegidos mediante figura de calidad diferenciada. Esta última referida en la Comunicación *Directrices sobre el etiquetado de los productos alimenticios que utilizan como ingredientes denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP)*, la cual -a pesar de reconocer que la inclusión de un producto que se beneficia de una DOP o una IGP a un producto alimenticio puede ser una salida importante para esos productos de calidad-, pone de manifiesto la necesidad de que se garantice que cualquier alusión a tal incorporación en el etiquetado del producto alimenticio se hará en consonancia con los principios de buena fe y de no inducción a error al consumidor.

El Dr. Martínez Gutiérrez en su trabajo *Origen geográfico y aceites de oliva* concluye con unas ideas finales que responden tanto al preciso y riguroso estudio presentado, como al dominio de la materia que distingue la especialidad de su dilatada y fructífera trayectoria investigadora. De este modo, refleja los errores regulatorios e interpretativos ínsitos en las reglas jurídicas aplicables al sector oleícola y, al mismo tiempo, ofrece las claves para un correcto funcionamiento del mercado interior basado en una leal competencia de los operadores económicos y en la protección de los consumidores a través de una correcta información alimentaria.

El contenido que se ofrece en esta nueva Obra se singulariza, principalmente, por tres identificativos que nos permitimos concretar. En primer término, por su más que confirmada actualidad en relación con la última intervención normativa aprobada por la Comisión Europea en la materia tratada y cuya entrada en vigor, habiéndose producido durante el confinamiento decretado con ocasión de la pandemia de la COVID-19, ha pasado inadvertida para sus destinatarios. En segundo lugar, por la originalidad que distingue su contenido y que permite superar el vacío bibliográfico detestado en el ámbito nacional. Y, finalmente, por su meritoria repercusión práctica, ya que estudia la designación del origen geográfico de los aceites de oliva como producto envasado para su consumo directo por los consumidores y como ingrediente, primario o no, de otros productos alimenticios de carácter compuesto, proponiendo diversas propuestas interpretativas orientadas a superar las dudas suscitadas por algunas disposiciones en coordinación con los principios básicos de Derecho industrial.

En conclusión, se trata de un profundo trabajo de investigación sobre la designación del origen geográfico que afronta una materia compleja y no exenta de debate interpretativo, y que se realiza siguiendo la línea investigadora y la responsabilidad social que distingue a su autor en la difusión del conocimiento al sector productivo más próximo. Asimismo, debe destacarse el interesante planteamiento de soluciones jurídicas que pretenden dar respuesta a los interrogantes prácticos que suscita la aplicación del régimen jurídico vigente en el sector de los aceites de oliva.